BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 1933 | **Buenos Aires, mártes 6 de Febrero de 1900** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Aceptando la adhesión de España á las estipulaciones del tratado sobre propiedad literaria, etc.

Buenos Aires, Enero 30 de 1900.

En atención á la precedente nota del Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipontenciario de España de 29 de Diciembre último, por la cual declara que su gobierno adhiere á las estipulaciones del Tratado sobre propiedad literaria y artística celebrado en el Congreso Internacional de Montevideo, usando así de la facultad que los artículos 13 y 16 de dicho tratado acuerdan á las naciones que no tomaron parte en aquel Congreso. Y contando el mismo tratado con la aprobación del Congreso Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la adhesión del Gobierno de España á las estipulaciones del Tratado sobre propiedad literaria y artística celebrado en el Congreso Internacional de Montevideo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Suspendiendo para el corriente año la aplicación de varias partidas del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1900.

Por razones de economía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese por el corriente año, la aplicación de las siguientes partidas del Presupuesto vigente, Anexo D.

Inciso 2, item 1, partida 15, doce escribientes; item 2, partida 1, $500 mensuales; inciso 6, item 2, partida 5, un Auxiliar; item 7, partida 2, un liquidador; item 9, partida 6; item 10, partida 5, dos auxiliares; inciso 7, item 4; partida 3; partida 4; partida 7, dos interventores; partida 8, viático para los mismos; item 5, partida 4, un auxiliar; item 6, partida 3; inciso 8, item 1, partida 1; partida 8, dos colectores; partida 10, un ordenanza; item 3, partida 1; inciso 11, item 1, partida 9, $ 500 mensuales; partida 12; inciso 12, item 1, partidas 6, 7 y 8; partida 9, cinco escribientes; partidas 10, 11 y 12; item 2, partidas 1 al 11 inclusive; inciso 13, partida 2; inciso 14, item 1, partida 9; item 2, partida 2; item 7, partida 19, un ajustador; partida 23, quince aprendices; partida 27, cinco barrenderos; item 13, partida 1, $ 1000 mensuales; partida 10, $ 1000 mensuales; partida 12, $ 500 mensuales; inciso 16, item 6, partida 2, tres analizadores; partida 3; partida 5, tres dibujantes; item 8, partida 2, $ 500 mensuales; inciso 17, item 29, partida 1; inciso 18, item 1, partida 4, un liquidador; partida 7; item 2; partida 2, un vista; partida 3; item 6, partida 8; partida 11, partida 15; item 9, partida 1; partida 2, partida 3, partida 4, partida 5; item 10, partida 3, partida 4; item 11, partida 3; item 13, partida 1, partida 2, partida 3, partida 4; item 14, partida 6, partida 7, un escribiente; partida 8; inciso 19, item 10, partida 2, partida 3, partida 4, cuatro guardas estivadores; partida 5, cinco guardianes, partida 13, un capataz; item 13; item 14, partida 3; item 15; item 18, partida 3; item 19; item 20; inciso 20, item 1, partida 4; item 3, partida 3, dos auxiliares; item 4; item 5, partida 4; item 6, partida 4, partida 5; item 7, partida 3; item 8, partida 4, partida 5; item 9, partida 3; item 10, partidas 3 y 4; item 11, partidas 3 y 4; inciso 21, item 1, partidas 5, 7 y 9; item 3, partida 3; item 4, partidas 3 y 4; item 5, partidas 3 y 4; item 6, partidas 5 y 10; item 7, partidas 5 y 7; item 8, partida 5; item 9, partida 3; item 10, partida 5, un escribiente, partida 9, partida 12, partidas 15 y 16, $ 50, partida 17, $ 50 mensuales; inciso 23, item 2, partida 3; item 6, partida 3; inciso 26, item 1, partida 1, $ 3350; partida 2, $ 3350; partida 3, $ 3350; partida 4, $ 3350 y partida 5, 3350 mensuales.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Reponiendo á D. Martin Castelltort, en el cargo de Juez de Paz de la Sección 31ª de la Capital.

Buenos Aires, Enero 31 de 1900.

Habiendo resultado totalmente infundadas, todas y cada una de las denuncias que dieron origen á la derogación del Decreto por el cual fué nombrado D. Martin Castelltort, Juez de Paz titular de la Sección 31ª de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Repónese en el cargo de Juez de Paz titular de la Sección 31ª de la Capital, por el término de ley, al Señor Martin Castelltort.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Nombramiento de Jefe y 2º Jefe del Regimiento 4 de Artilleria de Campaña.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1900.

Existiendo vacantes los puestos de Jefe y 2º Jefe del Regimiento 4 de Artillería de Campaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe y 2º Jefe, respectivamente, del expresado Regimiento, al Teniente Coronel D. Eduardo Villarroel y Mayor D. Francisco Zerda.

Art. 2º Comuníquese y pase al Estado Mayor General del Ejército.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Inversión de una suma en las obras del Cuartel de Mendoza.

Buenos Aires, Enero 27 de 1900.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, á la 1ª División del Estado Mayor General del Ejército, la suma de cinco mil pesos nacionales ($ 5.000), con destino á las obras del Cuartel de Mendoza; impútase al inciso 12, item 1 del Presupuesto de Guerra del corriente año.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Devolución de un depósito efectuado por el Señor Alfonso Tegami.

Buenos Aires, Enero 24 de 1900.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, á Don H. Giannini, en representación de Don Alfonso Tegami, la cantidad de cuarenta y un pesos treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41,33 m/n), como devolución del depósito por él efectuado al solicitar el registro de

la marca "Haedina", y que le fué denegada por resolución superior que corre agregada al Expediente N° 2438, T, 1899.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Aprobación del contrato para la construcción y explotación de esclusas en el Riachuelo de Barracas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1900.

Visto el expediente relativo á la construcción y explotación de esclusas en el Riachuelo de Barracas, atendiendo el escrito de los concesionarios Señores Hopkins, Gardon y Tetley de fojas 143, oidas las Direcciones de Vías de Comunicación y Obras Hidráulicas, atento lo dispuesto en la Ley número 3552, y

CONSIDERANDO:

1° Que ambas reparticiones en sus informes de fojas 153 y 164, manifiestan que los planos presentados con fecha Marzo 23 ppdo., no deben considerarse como planos definitivos sino como simples planos generales;

2° En cuanto á la situación, largo y ancho de las esclusas, los concesionarios han manifestado en sus escritos y verbalmente al Ministerio de Obras Públicas, que aceptan la ubicación indicada en el plano redactado por la Dirección de Obras Hidráulicas que obra en fojas 127, y que ambas tendrán 22 metros de ancho, debiendo ser su largo libre de 150 metros y 100 metros, respectivamente;

3° Que la aprobación previa á la escrituración de los planos de detalles, no es condición esencial de la concesión, y que por otra parte, hay necesidad y conveniencia en definir la situación de aquellos con relación al Estado, y de que depositen la garantia y corran los plazos, habiéndose además aceptado por los Señores Hopkins, Gardon y Tetley la obligación de presentar planos y presupuestos definitivos en tiempo, y sin que por este motivo se prolonguen los plazos que determina la ley.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las bases del contrato que se acompaña á este expediente, para la construcción y explotación de esclusas en el Riachuelo de Barracas, por los Señores Hopkins, Gardon y Tetley, de acuerdo con la ley de concesión número 3552.

Art. 2° Pase al Escribano Mayor de Gobierno á sus efectos, debiendo la escritura firmarse dentro del plazo improrrogable de treinta dias desde la fecha, bajo pena de caducidad de la concesión.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Contratación del Ingeniero E. L. Corthell para Director de los estudios que se practican en el rio de la Plata y sus afluentes.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1900.

Visto el estado de adelanto de los estudios que se practican en el estuario del Plata y sus afluentes; siendo conveniente consultar la opinión de un técnico de notoria competencia en esta especialidad antes de emprender la ejecución de las obras que exija el mejoramiento de la navegación interior, á fin de evitar en cuanto sea posible que se inviertan considerables sumas de dinero sin un beneficio proporcionado y estable;—considerando que el Ingeniero Norte Americano Mr. E. L. Corthell, reune las condiciones expresadas y que según se desprende de las comunicaciones cambiadas con el Señor Ministro de Obras Públicas, dicho Señor está dispuesto á prestar sus servicios al Gobierno Argentino,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Encárgase al Cónsul General de la República Argentina en Nueva York, para que con sujeción á las bases que se le trasmitirán por el Ministerio de Obras Públicas, proceda á contratar los servicios del Ingeniero Mr. E. L. Corthell, á los efectos indicados.

Art. 2° El gasto que demande la ejecución de este decreto, se imputará en la proporción que corresponda á las partidas 3, 4, 5 y 6, item 5, inciso único del anexo K, del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Devolución de una garantia, á los Sres. Weill Hos.

Buenos Aires, Enero 26 de 1900.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la Dirección General de Contabilidad, para abonar á los Sres. Weill Hos. la suma de veintinueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 29,53 m/n), importe del 10 °/o que les fué retenido en garantía de obras ejecutadas en la Sub-Secretaria del Ministerio del Interior.

2° Impútese este gasto á la cuenta "Conservación Casa de Gobierno".

3° Comuníquese y vuelva á sus efectos á Contabilidad.

CIVIT.

Devolución de una garantia á los Sres. Weill Hos.

Buenos Aires, Enero 26 de 1900.

Visto el informe precedente,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la Dirección General de Contabilidad, para abonar á los Sres. Weill Hos.. la cantidad de $ 95,12 m/n, noventa y cinco pesos con doce centavos moneda nacional, importe del 10 °/o retenido como garantía por obras ejecutadas en Oficinas de este Ministerio, según certificado adjunto, imputándose este gasto á la Cuenta "Conservación de Edificios.

2° Comuníquese y vuelva á sus efectos á Contabilidad.

CIVIT.

Liquidación de certificados por obras en la Aduana de la Capital y Comisaría 4ª, á favor de D. C. Penapose.

Buenos Aires, Enero 26 de 1900.

Habiendo hecho cesión de su crédito D. Guillermo Schaeffer á favor de D. Constantino Penapose, por el importe de los certificados de obras ejecutadas y materiales acopiados para la construcción de la vereda de la Aduana de la Capital, y obras en el edificio de la Comisaría 4ª,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección General de Contabilidad, para que liquide á favor de D. Constantino Penapose, los certificados de la referencia, importe de ($ 1.815,98 m/n) un mil ochocientos quince pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional.

CIVIT.

Subvención á las sociedades de socorros mutuos constituidas por empleados y obreros del F. C. C. Norte.

Buenos Aires, Enero 25 de 1900.

Vista la precedente comunicación, por la cual se manifiesta la conveniencia de aprobar el temperamento adoptado por la Administración del F. C. Central Norte, al subvencionar con cien y doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, á las dos sociedades de socorros mutuos entre obreros y empleados que se han constituido en dicho Ferro Carril, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida presenta ventajas, pues al par de fomentar la solidaridad entre todo el personal del Ferro Carril en bien del servicio, representa una economía apreciable toda vez que con tal procedimiento pueden suprimirse en absoluto los gastos de médico y botica que se costean con fondos del Presupuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar el temperamento referido, entendiéndose, que con ello se suprimen en absoluto los gastos de médico y botica que se costean actualmente con fondos del Presupuesto. Hágase saber y archívese.

CIVIT.

Autorización para construir una casilla de señales en la Estación San Isidro (F. C. C. A.)

Buenos Aires, Enero 27 de 1900.

De acuerdo con los informes que anteceden,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la Empresa del F. C. C. Argentino para construir, de conformidad con los planos adjuntos, la casilla de señales que propone en la Estación "San Isidro".

2° Hágase saber y vuelva á Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

Autorización para colocar nna barra de seguridad y una señal cerca de la Estación Retiro F. C. C. A.)

Buenos Aires, Enero 27 de 1900.

En vista del informe que antecede, se autoriza á la Empresa del F. C. C. A. para que, de acuerdo con el plano adjunto, coloque una barra de seguridad y una señal en las proximidades de la calle Suipacha, (Retiro).

Hágase saber y vuelva á Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General N° 34.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1900.

CREANDO LA ESCUELA DE GUERRA.

Ministerio de Guerra—Buenos Aires, Enero 29 de 1900 —Siendo necesario dotar al Ejército de un Instituto de instrucción superior, que facilite á los S. S. oficiales la adquisición de los conocimientos indispensables para el desempeño de los servicios de Estado Mayor y de Ayudantes de los S. S. Oficiales Generales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Créase con anterioridad del 1° del corriente, la Escuela Superior de Guerra destinada á oficiales del Ejército (Tenietes 1os y Capitanes), que ingresarán de conformidad con los reglamentos de dicha institución.

Art. 2° Nómbrase Director al Señor Coronel D. Alfredo Arent y Sub-Director al Teniente Coronel D. José A. Rojas.

Art. 3° Nómbrase Jefe de la Secretaría al Señor Mayor D. José Armand y Ayudantes al Teniente 2° D. Máximo de Vacano y Alférez D. Fortunato Parody, Cajero al Teniente 2° D. Ernesto Day.

Art. 4° Nómbranse los siguientes catedráticos: Teniente Coronel D. José A. Rojas, profesor de Historia Militar; Teniente Coronel D. Rollo Kornatzki, profesor de Táctica Aplicada y servicio de Estado Mayor; Mayor D. Jorge Felgenhaner, profesor de Táctica y Juego de Guerra; Mayor Schunck, profesor de Artillería; Mayor Diseren, profesor de Fortificación; Ingeniero D. Eduardo Aguirre, profesor de Topografía; Dr. Marcial V. Quiroga, profesor de Higiene Militar; Dr. Luciano Abeille, profesor de Idioma Francés y Teniente Coronel D. Carlos R. Sarmiento, profesor de Matemáticas.

Art. 5° Esta Escuela dependerá directamente de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Art. 6° Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª CAMPOS.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Febrero 3 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor Don Carlos Saborido.

Miguel P. Malarin.

Orden General N° 35

—

Buenos Aires, Febrero 4 de 1900.

RELEVO—NOMBRAMIENTOS—PASES DE ARMA —PROMOCIÓN—ACLARACIÓN.

Por superior decreto de fecha 20 de Enero ppdo., ha sido aceptada la exoneración del cargo de 2° Jefe del Regimiento 7 de Caballería de Línea, solicitada por el Teniente Coronel D. Francisco Bidot, pasando á revistar en la Plana Mayor Activa y se nombra en su reemplazo, al de igual clase D. Manuel Montiel, actual 2° Jefe del Regimiento 9 de la misma arma.

Por resolución superior de 23 del mismo' se ha concedido pase al Arma de Caballería y alta en el Regimiento 6 del arma, al Sub-Teniente D. Julián Saráchaga, del Regimiento 9 de Infantería de Linea.

Por otra de 29 del mismo, se ha concedido pase al Arma de Artillería y alta en el Batallón Artillería de Costas, al Teniente 2° D. Agustin Pérez, del Regimiento 9 de Infantería de Línea.

Por superior decreto de 29 del mismo, ha sido promovido al empleo de Alférez de Caballería, con la anterioridad del 26 de dicho mes, el Cadete del Colegio Militar D. Alberto Marradas.

Por resolución superior de 30 del mismo, han sido nombrados Ayudantes del Señor Comandante en Jefe de las fuerzas destacadas en los Andes, el Teniente Coronel D. José Linch, y los Mayores D. Nicolás A. de Vedia, D. José Bengolea, D. Cárlos Moret y D. Eduardo Sisay.

Por otra de 31 del mismo, se ha dispuesto que el Capitán D. Eduardo Tolosa, del Regimiento 11 de Infantería de Línea, pase á la Plana Mayor Disponible.

El nombramiento de Edecán del Señor Ministro de la Guerra á favor del Teniente Coronel D. J. Amadeo Baldrich, fué motivado por la disolución de la Escuela de Clases de que era Director.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Febrero 4 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor Don Agustin Carrasco.

Miguel P. Malarin.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden General—N° 24

—

Por Superior Resolución de fecha 24 de Enero próximo pasado, ha sido aprobado el siguiente programa de exámenes, para optar al empleo de Preparador Enfermero, formulado por la Inspección General del Cuerpo de Sanidad:

I—Pesas y medidas de capacidad para líquidos, cantidades que entran en la cucharada de sopa, de postre, de café, vaso, copa y copita.

II—Diferencia entre medicamento oficinal y magistral, simples y compuestos;—fórmulas magistrales.

III—Medicamentos sólidos más usados, su descripción, caracteres físicos, usos y dósis.

IV—Medicamentos liquidos más usados, su descripción, caracteres físicos, uso y dósis.

V—Medicamentos en los que entra el plomo, agua de cal, de laurel cerezo, uso y dósis.

VI—Medicamentos en los que entra el fierro, mercurio, arsénico, azufre, usos y dósis.

VII—Modo de confeccionar las recetas, emulsiones, píldoras, pomadas, unturas, mucilagos-cachet, colirios.

VIII—¿Qué es filtración, decantación, cocimiento, infusión, tintura, extracto, extracto fluido?

IX—Jarabes y su preparación.

X—Extracto fluido, usos, dósis y preparación.

XI—¿Qué son medicamentos catárticos, diuréticos, espectorantes, laxantes, purgantes, diaforéticos, estimulantes?, descripción de los más usuales y dósis.

XII—¿Cómo se preparan los vinos medicinales, láudano de Sydenhan y de Ruseau, uso y dósis?

XIII—Contra venenos generales y particulares.

XIV—Desinfectantes y sustancias antisépticas, preparación, modo de usarlos y oportunidad para ello.

XV—Auxilios en caso de envenenamiento, asfixia, fractura, síncope, hemorragia, herida.

XVI—Elementos de curación que se usan.

XVII—Qué es incompatibilidad y cuáles son.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden del Dia N° 26

CUERPO GENERAL Y CUERPOS AUXILIARES

Pases—Del "Patagonia" al "Pampa", el Alférez de Navio D. Abel Renard y del "Pampa" al "Patagonia", el Alférez de Fragata D. Domingo Sotomayor.

DISPOSICIONES VARIAS.

Cuerpo General—Déjase sin efecto el pase al batallón A. de Costas, del Capitán D. Estevan Vacarezza.

Mientras no se nombre el Comandante titular del Crucero 9 de Julio, continuará con el mando accidental de dicho buque, el Capitán de Fragata D. Antonio Villoldo.

Cuerpo de Marinería—De acuerdo con el Presupuesto vigente, el dia 20 del corriente tendrán lugar los exámenes para optar al empleo de Preparador Enfermero.

Los candidatos deberán presentarse en la fecha indicada á bordo del Depósito del Cuerpo de Marinería y los exámenes se rendirán ante la Comisión de Reconocimiento del mencionado Depósito, á la que queda adscripto con este objeto el Inspector de Farmacias D. Vicente Constantino.

Los exámenes se rendirán con el programa formulado por la Inspección General del Cuerpo de Sanidad y aprobado en esta fecha.

Los cabos enfermeros de 1ª clase Isidro Pérez, Jorge C. Sphers y Julio Pertoci, que tienen la condición reglamentaria para el ascenso, serán remitidos al Depósito en la fecha indicada, con el objeto de ser sometidos á exámen.

Todo lo que se hace saber de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Ley de 2 de Setiembre de 1881, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A de $ 100—Nos 79, 121, 133, 164, 329, 480, 645.

Serie B de $ 500—Nos 36, 250, 311, 423, 434, 520.

Serie C $ 1000—Nos 156, 159, 170, 198, 266, 408, 427, 554 y 611.

Atrasados.

Serie A Nos 108, 137, 150, 198, 200, 206, 225, 281, 315, 351, 360, 392, 440, 601, 647,

Serie B Nos 272, 275, 292, 330, 343, 462, 550.

Serie C Nos 45, 116, 174, 272, 334, 406, 410, 464, 466, 549.

El pago de estos títulos así como el servicio de renta, se efectuará del 1° al 10 del entrante.—Enero 22 de 1900.—El Secretario.

F-10

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, Doctor Jorge E. Tello, se cita por el término de treinta días á Enrique Cuevas, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo el apercibimiento determinado en el art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.—Resistencia, Diciembre 15 de 1899.—*R. L. Alem.*—Secretario. F-7.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en el sello correspondiente, por el total de los artículos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la órden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % de su total y serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno el dia 7 de Marzo á la 1 p. m.

El Director podrá rechazar las propuestas que no estuvieren dentro de las condiciones establecidas.

30 Metros de paño azul de lana de 1.40 de ancho.
10 Metros tartán doble ancho y de 1.40.
20 " percalina negra.
20 " " de color.
7 Docenas botones grandes, dorados y con escudo.
6 Docenas botones chicos, dorados y con escudo.

2 Docenas botones esféricos, dorados y con escudo.
2 Docenas broches negros para sacos.
2 " " " " pantalones.
10 Viseras de charol.
10 Barbijos.
10 Tafiletes para sombrero.
1/2 Docena carreteles de seda negra 000 y de 30 gramos c/u.
100 Gramos seda negra cordoné.
1 Caja de ovillos de hilo negro para pegar botones.
1 Docena piezas de galón blanco de 0.005.
320 Metros de paño gris de lana de 1,40 de ancho.
27 Piezas lienzo tablón de 18³⁰ c/u.
17 Docenas de carreteles de hilo negro "Corona".
13 Docenas de carreteles de hilo blanco "Corona".
15 Docenas de hebillas negras.
8 Gruesas hormillas negras de hueso.
6 " " blancas " "
510 Metros bombasí crudo, grueso y de 0,70 de ancho.
38 Vaquillonas ciradas de 1,40×1,80.
16 Suelas Santiagueñas palanconas y sin planchar.
12 Badanas cáscaras.
9 Cajas hojalillos negros de 1,000 c/u.
10 Metros brin de Rusia de 1 metro de ancho.
85 Kilos clavos de fierro para tacos y con cabeza grande.
15 Kilos clavos de bronce del Nº 15.
19 Carreteles hilo negro de aparar Nº 50 "Caballito".
15 Litros alcohol de 90° sin desnaturalizar.
8 Piezas presilla para botas.
10 Litros vinagre de vino.
2 Kilos admidón de mandioca.
1 Resma papel de lija extranjero Nº 1 1/2.
3 Kilos cera amarilla.
8 Paquetes semillas Nº 11.
25 " de clavos para tacos 6/8.
1 Kilo percloruro de hierro seco.
1 " extracto de campeche.
1 Lata de aguarraz "Prat" y de 18 litros.
10 Docenas medias de lana, gruesas y del Nº 11.
100 Frasadas grises de lana de 1,50×2 metros y de 1.800 gramos de peso cada una.

Bueno Aires, Febrero 6 de 1900.—*Rodolfo D. Avendaño*.—Secretario. M-7.

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión en el corriente año, á la Casa de Corrección de Mujeres, de los comestibles, medicamentos y útiles, artículos para vestuario, y artículos varios,—dividido en cuatro planillas.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General, el día 28 de Febrero á las 2 p. m. con asistencia del Señor Escribano Mayor de Gobierno' y en presencia de los proponentes.

Las planillas y condiciones pueden consultarse en esta Oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Enero 28 de 1900.—*Joaquin Granel*, Inspector General. F-28.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la provisión durante el corriente año á la Casa de Corrección de Menores Varones, de comestibles, vestuario, combustible, artículos de librería, ferretería, medicamentos, artículos de electricidad, maderas, etc.

Las planillas y pliego de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas se verificará el 1º de Marzo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.—Enero 31 de 1900.—*Pedro Bertrana*, Director. M.-1º

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de diez días contados desde la publicación del presente edicto, al ex-marinero Jorge Mirre, á fin de que comparezca á declarar ante este Juzgado, en el sumario que se instruye al Alférez de Navío Don José Mª. Gallardo y Contramaestre Rodolfo Prieto, por abuso de autoridad.—Dique Nº 4, Prisión Militar, Febrero 1º de 1900.—*J. Goyena*, Secretario. F-7.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días para la venta del material de fierro, existente en las obras del Puerto del Rosario, debiendo comprender dicha operación la entrega, por parte de la casa que resulte compradora, de 40.000 kilógramos de bulones para los muelles en construcción en dichas obras.—Las condiciones se encontrarán en la Dirección de Contabilidad hasta el día 9 de Febrero de 1900, día en que se recibirán propuestas verbales en esa misma Dirección, á las 3 p. m. F-9

Tip. de la Penitenciaría Nacional.